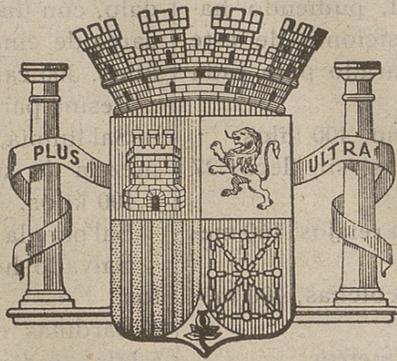


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.559

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Valoria la Buena

Constituído el Tribunal y examinados los expedientes de los aspirantes a las oposiciones a que se refiere el presente anuncio, acordó admitir a la práctica de los ejercicios a los señores siguientes:

- 1.º Don José Luis Resines Tolosana.
- 2.º Don Mariano Delgado Orbaneja.
- 3.º Don Angel Pelarda Cacho.
- 4.º Don Lucio Lara Bastardo.
- 5.º Don José Lázaro Civill.
- 6.º Don Hilario C. García Arias.
- 7.º Don Jesús Sánchez López.
- 8.º Don Pedro Salazar Medavilla.
- 9.º Don Félix Jesús Fuentes Díez.
- 10.º Don Antonio Martín Martínez.
- 11.º Don Bernardo de Paz Cadenas,

que tienen completa su documentación; y a

Don Luis Caballero Martín.

Don Manuel Prieto Vega; y

Don Laurentino Pérez,

siempre que antes del comienzo de los ejercicios remitan la certificación de la Asociación

Oficial del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934).

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 del Reglamento de 7 de Marzo de 1933 para aplicación de la Ley sobre provisión de plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, el Tribunal ha acordado que las referidas oposiciones comiencen el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el Instituto provincial de Higiene, calle del Prado.

Los señores opositores deberán abonar antes del comienzo de los ejercicios la cantidad de treinta pesetas como derechos de oposición.

Lo que se anuncia en este órgano oficial sin perjuicio de notificarlo individualmente a los opositores, a los efectos del referido artículo y Reglamento.

Valladolid, 18 de Septiembre de 1934.—El Presidente del Tribunal, *Arturo Cerdá Raya*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación pagos

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 1 al 31 del mes de Octubre próximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial. A tal fin, las interesadas, o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes docu-

mentos, durante las horas de oficina, de diez a trece; rogándose a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1934.—El Ordenador de pagos, *Eustaquio Sanz*.

Núm. 3.581

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y siete del día 26 del mis-

mo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de tres grados, 2.300 kilos.

Aceite para jabón, 300 kilos.

Alfalfa seca, 2.000 kilos.

Algarobas trituradas, 2.000 kilos.

Alpargatas, número 27, 31 docenas.

Alpargatas, id. 28, 35 id.

Alpargatas, id. 29, 3 id.

Alpargatas pelotaris, número 26, 31 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 560 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 650 kilos.

Boínas, 500.

Cacao Fernando Póo, extra, número 5, 300 kilos.

Café tostado, 35 kilos.

Callos limpios de pezuña y hueso, sin exhalar mal olor, 700 kilos.

Camisetas para hombres, 150 unidades.

Camisetas para mujer, 150 unidades.

Camisetas para niños, número 5, 24 unidades.

Camisetas para id., id. 6, 24 id.

Camisetas para id., id. 7, 48 id.

Camisetas para id., id. 8, 48 id.

Camisetas talla 1.^a, hombre, 36 unidades.

Camisetas id. 2.^a, id., 24 id.

Camisetas id. 3.^a, id., 12 id.

Camisetas para niñas, talla 1.^a, mujer, 12 unidades.

Camisetas id., id. 3.^a, id., 12 id.

Camisetas id., id. 4.^a, id., 60 id.

Camisetas id., id. 5.^a, id., 12 id.

Camisetas id., número 8, 24 id.

Carbón antracita, tamaño coque, debiendo reunir las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100, y calorías, de 7.000 a 7.500, limpio de tierra y piedra, 48.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, y tamaño regular, y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 20 a 25 por 100, y poder calorífico, de 6.000 a 6.500 calorías, 10.000 kilos.

Carbón de encina, que no sea de arranque, tamaño regular, sin mezcla de tierra, 1.000 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 32.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.110 kilos.

Carne de ternera, 103 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni inferiores a un kilo, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda: 6.905 kilos

para el Manicomio, 1.800 kilos para el Hospicio y 2.635 kilos para el Hospital, pudiendo hacerse las proposiciones de este artículo por separado para cada establecimiento.

Cebada en grano, 400 kilos.

Colchas blancas, sin fleco, 27 unidades.

Cordellate para refajos, 160 metros.

Cretona para colchas, 400 metros.

Estameña, 700 metros.

Gallinas, con un peso de kilo y medio como minimum, en vivo, 132 unidades.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 28.300 kilos.

Hígado, limpio de bofes y en buen estado de conservación, 515 kilos.

Hilaza blanca número 16, un cabo, apresto urdimbre, 100 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 16.500.

Judías blancas, de buena cochura, 1.600 kilos.

Judías pintas, 600 kilos.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Leña menuda, 6.000 kilos.

Leña, en rajas, de pino, para quemar en cocina, 10.000 kilos.

Lienzo blanco para sábanas, de 1'87 metros de ancho, 1.000 metros.

Lienzo para fundas, de 0'85 metros de ancho, 400 metros.

Lienzo moreno para calzoncillos, 1.200 metros.

Lienzo para pañales, 300 metros.

Longaniza, 45 kilos.

Paja corta, de trigo, 2.000 kilos.

Paja de maíz, 150 kilos.

Pañuelos para la mano, 740 unidades.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Patatas amarillas o encarnadas, de tamaño regular, epidermis lisa, que no estén heladas ni tengan adherencia de tierra, 20.500 kilos.

Peleles, número 3, 6 unidades.

Peleles, id. 4, 18 id.

Peleles, id. 5, 6 id.

Peleles, id. 6, 6 id.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 170 kilos.

Pulpa seca de remolacha, 1.000 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 300 cargas.

Resina para jabón, 10 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la Panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.800 kilos.

Sardinas en aceite, latas de 5 kilos, indicando el peso aproximado y el precio por kilo, 8 latas.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Sosa para jabón, 50 kilos.

Suela, 180 kilos.

Terliz para jergones, 500 metros.

Tocino del país, y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnadas, sin cérviga ni huesos, 1.370 kilos.

Toquillas, 249 unidades.

Vergara para uniformes de niñas, 500 metros.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener sustancias extrañas a su composición normal, ni anguílulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 600 litros.

Vino blanco, 400 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 2.150 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pe-

didos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías y lentejas, acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas, y los de tejidos pueden pasar por la Secretaría, hasta el día 23, en las horas de oficina, para conocer las clases de los tejidos que se desean adquirir.

Núm. 3.479

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 5 de Septiembre de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Sendino, Baruque y Martín; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales.

Pasar a informe del señor Presidente una petición del asilado del Hospicio Mariano García Duque, con los informes correspondientes y relativa a que se le conceda la salida definitiva del establecimiento, la entrega de la cartilla y el seguir trabajando en la Panadería con objeto de ganar un jornal.

Acceder a lo solicitado por la asilada del Hospicio Carmen Fernández, relativo a que de la paga de telefonista de esta Diputación se le conceda la cantidad de 150 pesetas a que ascienden los gastos que ha tenido con motivo de haber estado en Madrid para tomar parte en las oposiciones a Hacienda.

El reingreso en el Hospicio de la ex asilada María Jesús San José Prado, por tener la vista tan disminuída que la impide dedicarse a toda clase de trabajo.

Conceder a don Lino Torres Rodríguez, vecino de esta ciudad, un asilado del Hospicio de seis o siete años en prohijamiento administrativo.

Quedar enterada y conforme de que la Diputación de Santander ha acordado sean de su cargo las estancias que devengue la de-

mente Romualda Pando, acogida en este Manicomio, a contar desde el día 16 del pasado mes de Agosto.

La admisión del indigente Evaristo Chacón, en el Asilo de Caridad de esta ciudad.

Aplazar, hasta la próxima sesión, la aprobación relativa a los precios medios, debiendo requerirse con urgencia al Ayuntamiento de Olmedo que no ha enviado la relación de precios medios.

Proceder a la adquisición de 2.500 kilos de tomates en verde y los ingredientes necesarios para la producción de salsa, cuyo coste aproximado será de unas 350 pesetas, con destino al Hospital, con intervención del señor Presidente, toda vez que según informe verbal del señor Interventor, puede accederse a la petición por existir disponibilidades.

A propuesta del señor Valencia, interesar del excelentísimo señor Ministro de Trabajo que otorgue el derecho a los actuales becarios de la institución benéfica Hertero, que no son de Valladolid, para disfrutar de la pensión hasta que terminen sus estudios, y que en tanto esto se resuelva, continúe sufragando estos gastos la Corporación, previo informe de Intervención.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Mariano Rodríguez, de Nava del Rey, y que se archive el expediente; de Gloria Girones y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Patricio Escudero, éste en concepto de pensionista de segunda clase, y de Juan Domínguez por orden de ingreso de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar una nómina de estancias causadas por un menor natural de esta provincia en el Reformatorio del Tribunal de menores de San Sebastián durante el mes de Julio último, importante siete pesetas, y que se traslade a la Ordenación de pagos para su abono.

Remitir al señor Delegado de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Melgar de abajo y de Matapozuelos sobre calamidades.

Quedar enterada de que ha ingresado en el Manicomio, en concepto de pensionista de segunda clase, el presunto demente Patricio Escudero Mintegui, habiendo abonado las estancias correspon-

dientes y firmado los oportunos contratos; de que ha ingresado en el Hospicio por orden del señor Gobernador civil Salustiano Martín, y de que ha muerto la vaca llamada «Paloma» de la vaquería del Manicomio, habiendo sido trasladada al Crematorio.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado, un ternero de la vaquería del Manicomio.

Aprobar las cuartas relaciones de hojas adicionales a los padrones de cédulas personales de la capital y pueblos, período voluntario del corriente año, y pasarlas a Intervención a sus efectos.

Conceder para el presente año el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.^a, a varios funcionarios y obreros por ser padres de familias numerosas, según acreditan en los respectivos expedientes.

Estimar y desestimar varias reclamaciones formuladas por contribuyentes del impuesto de Cédulas personales de la capital y pueblos en el período legal del corriente año.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación de León, protestando del Decreto de la Generalidad de Cataluña, relativo a la prohibición de entrar trigo de las provincias de régimen común en el territorio de la región autónoma, y comprensiva de otros varios extremos, que ya están cumplidos, sobre todo el referente a rogar a la Diputación de Madrid convoque a una Asamblea de Diputaciones, considerado como el principal.

Se suspendió la sesión a las catorce y quince horas para continuarla a las diez y siete.

A las diez y siete y veinte se reanudó, con asistencia de los mismos señores.

Conceder al Archivero provincial, don Emilio Silva, una licencia de diez días, para asuntos propios.

Adquirir un ejemplar de la obra «Plan Nacional de Obras hidráulicas», al precio de 50 pesetas, de la casa Santarén.

Que se cumplan los requisitos reglamentarios, referentes a la instancia de la interesada y al certificado médico, que solicite y justifique la baja por enferma de la masajista del Hospital doña Teresa González.

Seguir el mismo procedimiento en casos similares, como ha acontecido con el señor Silva y el señor Blanco, y debiendo ser reconocido por dos Médicos provinciales el Alumno interno numerario don Antonio Ibáñez Martín.

Designar a doña Sofía Tejedor, viuda del carpintero que fué del Hospicio don Emeterio Qtero, para el cargo de la limpieza en el Palacio de la Diputación, toda vez que doña Juana Salvador ha manifestado al Conserje que renuncia al cargo por no poder atenderlo.

Que se reciban, con asistencia del señor Baroque, definitivamente, las obras del camino vecinal de Castrillo de Duero a Cuevas de Provanco.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero, en instancia del Ayuntamiento de Castrillo de Duero, solicitando el arreglo del camino que conduce desde dicho pueblo a enlazar con la carretera de Valladolid a Soria, dado el mal estado en que ha quedado con motivo de haber descargado un nublado gran cantidad de agua; manifestándose en dicho informe que el último nublado ha producido en el firme de algunos tramos de los kilómetros 4 y 5 pequeños socabones fáciles de reparar y que sería conveniente acopiar 40 metros cúbicos de piedra machacada, cuyo presupuesto aproximado es de 300 pesetas; que se transmita dicho informe al Ayuntamiento de Castrillo y que pase a Intervención para si hay disponibilidades que se ejecute la obra propuesta.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, una certificación de 9.386'18 pesetas a favor del Ayuntamiento de San Llorente, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de San Llorente a Encinas, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de referido Ayuntamiento, importante 460'16 pesetas, y que el importe de ésta se ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de Cédulas personales de la 1.^a zona de Villalón, correspondiente a las operaciones realizadas durante el período ejecutivo de 1933, correspondiendo percibir al Agente del papel vendido y en concepto de premio de cobranza, el 55 por 100 del recargo, que importa 258'83 pesetas.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de cédulas personales de la única zona de Nava del Rey, correspondiente al período ejecutivo de 1933, correspondiendo percibir al Agente del papel vendido y en concepto de premio de cobranza el 55 por 100 del recargo, que importa 774'81 pesetas.

Aprobar el repartimiento del cupo asignado a esta provincia

y distribuido entre los pueblos sujetos a régimen de cupo proporcionalmente a sus riquezas líquidas disponibles, y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia con las instrucciones que la Delegación provincial de Hacienda juzgue oportunas, cumpliendo así con lo determinado en el artículo 28 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aprobar una propuesta de Intervención y, en su consecuencia, que se ponga en ejecución, sujetándose a los preceptos reglamentarios, la operación de habilitación y suplementos de crédito, importante en total 49.802'65 pesetas, que se atribuye al sobrante obtenido en 31 de Diciembre último, y cuya operación se publicó en el «Boletín Oficial» de 13 de Agosto último.

Dar el cese en el servicio, para la buena marcha del mismo, al enfermero temporal del Hospital don Sotero Espartero Galán, por falta de puntualidad en el servicio.

Facultar al señor Presidente para que designe dos Letrados que informen en momento oportuno en la propuesta del Reglamento y reorganización del personal que presta servicio en esta Diputación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso adquirir 28.000 kilos de harina de trigo que se precisan en la Panadería del Hospicio para el presente mes, de la casa Anselmo León Sociedad Anónima, que lo ofrece a 62 pesetas los 100 kilos y es la oferta más conveniente a los intereses provinciales.

Facultar a la Comisión integrada por los señores Valencia, Martín y Alonso, para que resuelvan los incidentes que surjan con motivo de la Exposición en el V Congreso nacional de Riegos, de modo que los gastos no excedan de las 10.000 pesetas que ya se han otorgado al Congreso de Riegos, y 4.000 pesetas para la instalación del Stand, y reforzar la partida 791, de modo que en dicha partida, y después de hechos los gastos, quede un remanente de 1.000 pesetas, para que con ellas pueda atenderse a otras necesidades durante el año.

Mostrar conformidad, y que se expidan los datos que interesa la Prisión provincial de esta capital relativos a los precios a que ha adquirido esta Diputación artículos que detalla durante el mes de la fecha, para los Establecimientos provinciales, con objeto de complimentar una Orden de la Dirección general de Prisiones.

Facultar al señor Presidente para que con cargo al capitu-

lo 2.º, artículo 1.º, partida 141 del Presupuesto, adquiera los regalos que juzgue oportuno para la Tómbola del Asilo de Caridad, que ha de funcionar en las próximas ferias.

Haber visto con profundo dolor las manifestaciones antipatrióticas producidas en determinadas regiones, y transmitir este acuerdo a la Superioridad, significándole el agrado con que la Corporación ve cuantos esfuerzos se realicen en defensa de la unidad nacional.

Recurrir contra la liquidación del Impuesto de utilidades por el servicio de Contribuciones, agotando todos los medios legales para ello; elevar instancia al excelentísimo señor Ministro de Hacienda reiterando las peticiones formuladas con anterioridad sobre este asunto, y haciéndole ver el sentir de la Corporación en este aspecto, rogándole una resolución pronta por el estado en que se halla este asunto y las dificultades que puede producir a los intereses provinciales.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Valencia dando cuenta de su viaje a Madrid, con objeto de acudir a la Asamblea de Diputaciones castellanas para tratar de las disposiciones de la Generalidad de Cataluña sobre la entrada de trigos en dicha región; haciendo constar los acuerdos adoptados en dicha Asamblea, comprendidos en las bases elevadas al Ministro de Agricultura, y que a su propuesta fué acordado también que por la Diputación de Valladolid se formule un proyecto para que las Corporaciones provinciales se encarguen de las gestiones de los préstamos a los agricultores.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1934. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Palsalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.560

Portillo

El día 10 de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del aprovechamiento de caza en el monte «Llano de San Marugán», de estos propios, por un período de cinco años, en la cantidad de 1.000 pesetas, o sean 200 pesetas anuales.

La subasta se verificará por me-

dio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación total para tomar parte en la licitación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el sitio en que se celebrará la subasta.

Portillo, 17 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *R. Adeva*.

449

Núm. 3.561

Portillo

El día 10 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del aprovechamiento de caza en el monte «Bosque», de estos propios y su comunidad, por un período de cinco años, en la cantidad de 500 pesetas, o sean 100 pesetas anuales.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar, para tomar parte en la licitación, el 5 por 100 de la tasación total.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el lugar en que deberá celebrarse la subasta.

Portillo, 17 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *R. Adeva*.

450

Núm. 3.568

Valbuena de Duero

Vacante, por defunción, la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia, para su provisión interinamente, con el haber anual de tres mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de ser individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, en su segunda categoría, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Valbuena de Duero, 15 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Q. Nieto*.

Núm. 3.577

Villafrechós

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, que han de regir durante el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 17 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Isidoro Pernía*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.532

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Eustaquio Domínguez Alonso, industrial, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Concejal instructor del expediente contradictorio, por especial delegación de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 13 de Julio de 1934, sobre declaración de ruina de la casa números 82 y 84 de la calle de Santiago de la misma ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 3.531

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Lázaro Bastardo Paunero, industrial, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta capital, de 16 de Mayo de 1934 que denegó la reposición del de 11 del mismo mes, por el que se acordó requerir al recurrente para que, en término de treinta días, desaloje una vaquería de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Ramón Lafarga y Crespo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 1.565

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Martín Alonso Otero», de aplicación, con carácter general, en los pueblos de Vega de Valdetronco, Marzales, Gallegos de Hornija, San Salvador, Villaseñor, Torrelobatón, Torrecilla de la Orden, Adalia y San Cebrián de Mazote.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Por una lámpara de 10 vatios, fija, al mes, 2'50 pesetas.
 Por dos lámparas de 10 vatios, fijas, al mes, 4'10 pesetas.
 Por tres lámparas de 10 vatios, fijas, al mes, 5'75 pesetas.
 Por una lámpara de 15 vatios, fija, al mes, 3'00 pesetas.
 Por dos lámparas de 15 vatios, fijas, al mes, 5'00 pesetas.
 Por tres lámparas de 15 vatios, fijas, al mes, 7'00 pesetas.
 Por una lámpara de 25 vatios, fija, al mes, 4'00 pesetas.
 Por dos lámparas de 25 vatios, fijas, al mes, 6'50 pesetas.
 Por tres lámparas de 25 vatios, fijas, al mes, 8'50 pesetas.

En estos precios está incluido el 17 por 100 de impuesto del Estado.

Para más de tres lámparas se cobrará al precio que resulten las tres.

Las instalaciones conmutadas pagarán 50 céntimos más al mes.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación de 5 de Diciembre de 1933 y Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etc., que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 13 de Agosto de 1934. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

451

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial